

naturaleza primitiva mientras dan en otros origen á otras organizaciones locales de orden gubernamental. Observemos primeramente la gran extension en que se encuentra el grupo familiar, considerado como un elemento de la sociedad política.

Entre los beduinos bárbaros, hallamos al grupo familiar existiendo separadamente. «Cada gran familia con sus accesorios constituye por sí sola una pequeña tribu (1).» Pero, dice Palgrave, «aunque el clan y la familia formen la base y constituyan la última expresion de la sociedad árabe, no la reasumen de una manera absoluta entre los beduinos por ejemplo (2).» La union política ha dejado en pié la union familiar, pero ha añadido algo á ella. Así sucedió en sociedades semíticas de los primeros tiempos, las de los Hebreos por ejemplo. Así sucedió entre los Arianos en todas partes.

«El *Sept* irlandés es un cuerpo formado de parientes cuyo autor no existe ya, pero del cual realmente descienden... La ley india conocia una institucion de este género, la familia indivisa... La familia así constituida por la continuacion de muchas generaciones unidas, es idéntica en su forma, con el grupo tan conocido de los romanistas, el parentesco agnático.»

No solamente se estableció la larga filiacion en la línea masculina, sino que cuando subsiste el sistema de filiacion por las mujeres, se vé transformar la familia en *gens*, *phratría* y *tribu*. Así sucedió en los antiguos pueblos de América, los del Yucatan por ejemplo, donde en cada ciudad conservábanse las divisiones por tribus. Segun Mr. Morgan y el Mayor Powell, todavía sucede otro tanto, en ciertas tribus americanas, los Iroqueses y los Uyandottes por ejemplo.

El grupo familiar, una vez incluido en un agregado político lo mismo que antes de estarlo, produce un gobierno *casi* político. Segun el tipo de la raza y el sistema de filiacion este gobierno familiar puede ser un despotismo patriarcal absoluto, como entre los Semitas y los antiguos Arianos, ó un gobierno autocrático nacido de la eleccion de un jefe en la familia directora del grupo, (eleccion que recae generalmente en el más anciano), como entre los Indios de nuestra época, ó tambien, como en las tribus americanas y parecidas á las que hemos citado, el gobierno de un consejo elegido de la multitud, que elige su

(1) Burckhardt. *Travels in Arabia*, 5.

(2) Sir H. Maine. *Early Institutions*, 105.

jefe. Es decir, que la estructura triple y una que en todo conjunto organizado tiende á formarse, hállese en el grupo familiar compuesto, lo mismo que en el grupo político. Los elementos de esta estructura se encuentran diversamente desarrollados segun las circunstancias y la naturaleza del pueblo.

El gobierno de cada agregado de parientes, reproduce en pequeña escala funciones parecidas á las del gobierno del agregado político. De igual modo que la sociedad en conjunto venga en otras sociedades las injurias hechas á sus miembros, se venga el grupo familiar, de los demás grupos familiares incluidos en la misma sociedad. Este hecho es sobrado conocido para que necesitemos dar ejemplos de él. Solo podemos manifestar que hoy mismo persisten las venganzas de familia en los puntos de Europa donde subsiste la organizacion familiar. «El albanés os dice friamente... ¿Akeni-Dgiak, teneis sangre que vengar en vuestra familia?» y entonces os pregunta el nombre de vuestra tribu y echa mano á su pistola. Con la obligacion de vengarse, hay naturalmente una responsabilidad recíproca. La familia, en sus distintas ramas, es responsable en su totalidad y en cada una de sus partes, de las injurias inferidas por sus miembros á los de otras familias, del mismo modo exactamente que la sociedad en conjunto se considera responsable para con las demás sociedades en su totalidad. Esta responsabilidad no está limitada á los homicidios cometidos por los individuos del grupo familiar, sino que se extiende á los perjuicios por ellos causados en los bienes, y á las reclamaciones pecuniarias.

«En los distritos albaneses libres, las deudas se contraen á plazo. En el caso de no pagarse puede acudirse á los jefes de la tribu del deudor, y si estos se niegan á hacer justicia, detiéndose al primer recién venido de esta tribu y se le abrumba á fuerza de malos tratamientos hasta que este se entiende con el verdadero deudor, ó paga él mismo la deuda, corriendo luego el albur de citar ante los ancianos de su tribu ó perseguir á mano armada al que ha sido la causa de este perjuicio (1).»

En el antiguo *mægh* ingles «si alguno era encarcelado por hechicería ó robo, etc., sus parientes, cuando se le ponía en libertad, habian de pagar la multa y afianzar su buena conducta (2).»

Al mismo tiempo que en el agregado político, cada grupo familiar com-

(1) Boué, *loc. cit.* III, 359.

(2) Young. *Anglo-Saxon Family Law*, 147.

puesto sostenía con los demás relaciones casi políticas, ejercía su gobierno una autoridad interior. En la gente tal como estaba constituida entre los pueblos americanos antes citados, la administración de los negocios correspondía á su consejo. Las *gentes* entre los pueblos históricos, estaban regidos por sus patriarcas, como las de los Indos lo están aun por sus ancianos de elección. En fin; además de esta organización judicial en el conjunto de los parientes hay también una organización religiosa nacida del culto al comun antepasado, la cual impone prácticas comunes periódicas.

Así, los hechos enseñan, que si la fusión de los grupos por la guerra va acompañada del desarrollo de una organización política calcada encima de la organización de las sociedades de parientes; estas sobreviven largo tiempo y conservan en parte su autonomía y su constitución.

Sin embargo el progreso social no deja de transformarlas de diferentes maneras; así las diferencia en grupos que pierden gradualmente sus caracteres de familia. Una de las causas de esta transformación es el cambio de la vida nómada en sedentaria, acompañado del establecimiento de relaciones definidas con el suelo, y de la multiplicación y crecimiento que de ello resultan.

Para demostrar que esta marcha y sus consecuencias son generales, debo citar el *calpulli* de los antiguos mejicanos «lo que quiere decir, distrito habitado por una familia... de origen antiguo, cuyos individuos ocupan dominios que no pertenecen á ninguno de ellos, sino sino al capulli,» que eligen á sus jefes fuera de la tribu, y que «se reúnen para tratar de sus comunes intereses, regular el reparto de los impuestos, y también el orden de las fiestas (1).» Por último, puedo citar un ejemplo muy distante del primero bajo el triple aspecto del lugar, del tiempo y de la raza: y es el *mir* ruso subsistente aun, ó el municipio-aldea constituido por los descendientes del mismo grupo familiar de nómadas trocados en sedentarios. El *mir* tiene una existencia legal... es propietario del suelo, sus individuos solo son usufructuarios ó poseedores temporales de él; «está gobernado por los jefes de las familias reunidos en consejo bajo la presidencia del *starosta* ó alcalde por ellos elegido (2).» Al lado de estos ejemplos puede mentarse el *mark* teutónico, «formado por el establecimiento primitivo de una familia, ó de parientes entre los cuales, como dijo César de los suevos,

(1) Zurita. *Rapports etc.* 50.

(2) Laveleye. *La propriété primitive etc.* 8.

la tierra estaba repartida entre «*gentes et cognationes hominum* (1).» Según Kemble, los *marks* eran:—

«Grandes grupos de familias que comprendían casas de fortuna, categoría y autoridad diferentes nacidas directamente algunas de antepasados comunes ó del héroe de la tribu, unidas otras por un parentesco más lejano...; las unas admitidas en la comunidad por matrimonio, otras por adopción, otras por emancipación; pero reconociendo todas ellas una fraternidad, un parentesco ó «*sibs-ccraft*; formando juntas una unidad respecto de comunidades parecidas; todas gobernadas por los mismos jueces y mandadas por los mismos capitanes; compartiendo unos mismos ritos religiosos; y conocidas todas entre sí y por sus vecinos con un nombre comun (2).»

Añadamos que á imitación de los grupos de familias de que ya hemos hablado, el grupo de parientes que constituye el *mark* tenía, como los grupos más pequeños y más grandes, la obligación comun de defender y vengar á sus individuos, y una comun responsabilidad para sus actos.

Ahora estamos preparados para observar las diferentes causas que concurren á cambiar el grupo que une á los parientes en un grupo político, local así como general. En primer lugar vemos extranjeros admitidos en la familia, la gente y la tribu, hecho que ya reconocimos como normal á partir de la vida salvaje. Liwingstone reconocía que «el gobierno es patriarcal» entre los Bakuinos, y cuenta que cada jefe tiene alrededor de su choza las de sus mujeres, de sus parientes y de sus criados, lo cual forma un *kotla*: «un pobre que va á establecerse en la *kotla* de un rico, pasa por hijo de este último (3).» Es de una manera sencilla lo que con algunas formalidades vemos realizarse en la casa romana ó en el *mark* teutónico. A medida que crece el número de extraños adoptados, y que el grupo se disuelve con la introducción de criados emancipados, se aflojan los lazos que unen á sus individuos y se altera su carácter. En segundo lugar, cuando por efecto de la concentración y multiplicación, diferentes grupos de parientes juxtapuestos se mezclan entre sí, y deja de haber una relación directa entre la localidad y el parentesco, la familia ó los vínculos entre las personas se debilitan más aun. Por último, suscitada por necesidades

(1) Stubbs. *The Constitutional History of England*, I, 49.

(2) Kemble. *The Saxons in England*, I, 56.

(3) Liwingstone. *South Africa*, III.

militares ó fiscales, aparece la necesidad de una agrupación basada en el lugar de la residencia y no ya en el parentesco. La antigüedad nos da un ejemplo en la revolución de Kleisthenes, que dividió el territorio de la Atica en diezmos, reemplazando con fines políticos las divisiones por tribus, con divisiones topográficas cuyos habitantes tenían autoridades administrativas, locales y una responsabilidad política.

Esto nos reconduce á la controvertida cuestión del origen de los *tythings* (decenas) y *hundreds* (centenas). Hemos demostrado que los antiguos peruanos, bajo el punto de vista civil y militar, estaban divididos en decenas y centenas que tenían sus oficiales respectivos. En China donde está llevado al extremo el principio de hacer á los grupos responsables de los actos de sus miembros, el gobierno no conocía las divisiones en clans, sino solo en decenas y centenas; lo que hace suponer que estos eran los resultados de la organización política, como distinta de la familiar. También en ciertas partes del Japon existe una especie de sistema jerarquizado de jefes de decenas y centenas: estos son los *Otonos* de ciudades y aldeas, responsables individual y colectivamente de la buena conducta de cada uno de ellos (1). Vimos que en Roma, los grupos de decenas y centenas, así civiles como militares, fueron los elementos políticos que reemplazaron á los grupos constituidos según la gente. Bajo la ley franca el decenario es el decano, y el centenero el centurion (2); y, cualquiera que sea el nombre indígena que hayan tenido las divisiones en diez y en ciento, parecen tener, según Tácito, un origen independiente entre las razas germánicas.

Recuérdese ahora que estas decenas y centenas formadas en el interior de los marks ó demás extensas divisiones, correspondían bastante exactamente en muchas partes á grupos fundados en el parentesco (puesto que los jefes de familia que los constituían, como grupos locales, eran generalmente más cercanos parientes unos de otros de lo que lo eran de los jefes de familia igualmente agrupados en otras partes del mark). En esto reconocemos que la organización, los derechos y las obligaciones de familia están conservados ó han recibido un nuevo desarrollo. No quiero simplemente significar que estos grupos hallen en sus *hundred-moots*, etc., sus administraciones internas, sino que quiero más particularmente decir que formaban grupos que tenían respecto de los demás los mismos derechos y deberes que los jefes familiares. La responsabilidad del grupo por sus miembros que antiguamente se refería al grupo de

(1) Alcock, *The capital of Tycoon*, II, 241.

(2) Kemble, *loc. cit.* I, 238.

parientes sin consideración al lugar, pasaba en gran parte al grupo local formado de parientes tan solo en parte. A medida que las *gentes* y las tribus se extendían y mezclaban, tomaba nacimiento una causa de transferencia de responsabilidad. Si la sociedad familiar era pequeña y estaba estrechamente agregada, el ultraje inferido por uno de sus individuos contra otra sociedad análoga, podía generalmente recaer sobre aquella sociedad, ya que no sobre el mismo culpable, y la sociedad en su conjunto, sufría las consecuencias de él. Pero cuando la sociedad familiar habiéndose multiplicado ocupaba un territorio más vasto, y se mezclaba con otras sociedades familiares, podía averiguarse á qué localidad de este territorio pertenecía el transgresor, pero ya no podía decirse á qué parentesco, y las consecuencias de la falta, cuando no recaían en la familia del culpable que era desconocida, recaían en los habitantes de la localidad que eran conocidos. De donde resultaba un sistema de medidas de seguridad tan antiguo como general. Véanse algunos ejemplos.

«Es mi voluntad que todo hombre esté en seguridad así en las ciudades como fuera de ellas.»—(Eadg. II, Supp. § 3.)

«Queremos que todo hombre libre forme parte de un *hundred* y de un *tything* si quiere tener el derecho de *lad* ó de *wer*, caso de que llegara á ser muerto después de alcanzada la edad de doce años; ó en otro caso, no tendrá ninguno de los derechos del hombre libre, tanto si es jefe de familia como criado» (Cnut, II, § XX.)

«... En todas las ciudades del reino, todos los hombres están obligados á servirse de garantía de diez en diez, de manera que si uno de los diez comete un crimen, los otros nueve pueden obligarle á hacer justicia (1).» (Edw. Conf. XX.)

Este sistema de garantía mútua existía en Rusia lo mismo que entre los Francos. Además, dice Koutorga.

«Todo miembro de la sociedad debía ingresar en una decanía cuya misión era la defensa y garantía de todos en general y de cada uno en particular; es decir, que la decanía había de vengar al ciudadano que le pertenecía y exigir el *wehrgeld*, si había sido asesinado; pero al mismo tiempo era ella una fianza por todos los suyos (2).»

(1) Thorpe, *Diplomatarium Anglicum. Ævi Saxonici á Collection of English Charters*, I, 274, 386, 450.

(2) Koutorga, *Essai sur l'organisation de la tribu*. Trad. Chopin, 228.

En una palabra, esta forma del órgano de gobierno local, salida de la forma familia primitiva y reemplazándola era una consecuencia natural de la multiplicación y mezcla producidas por la vida sedentaria.

Falta hablar de un órgano de gobierno local de una clase análoga que parece haber sido idéntico en otro tiempo al precedente, y que ha acabado por diferir de él.

Kemble opina que la palabra *gegyltan* quiere decir «los que pagan mutuamente unos por otros... los miembros del tithing y del hundred (1),» y vemos el lazo que primitivamente los unía en el hecho de que en el siglo x los ciudadanos estaban agrupados en *frithgylds* «ó asociaciones para la conservación de la paz, compuestas de diez hombres cada una; mientras que diez *gylds* semejantes formaban un *hundred* (2).» El profesor Stubbs escribe que:—

«La responsabilidad colectiva para la entrega de un criminal que pesaba primitivamente sobre el *mægth* ó parentela del acusado, pasaba poco á poco á la asociación voluntaria de la guilda; y la de la guilda se desvanecía ante la responsabilidad local del tithing.»

No hay razones para admitir que, esta transferencia de la responsabilidad se produjo primitivamente merced al desarrollo que reemplazó al grupo familiar por la guilda, á consecuencia de la gradual desaparición del carácter de la familia, producida por la incorporación de individuos que no son parientes. Ciertamente es que de ello no hallamos vestigios en los documentos escritos; pero es probablemente porque las primeras fases del cambio tendrían lugar antes de la edad de los documentos. Pero tenemos motivos para creer en la existencia de estas épocas primitivas si tenemos en cuenta los hechos que nos ofrecen las sociedades estintas y las sociedades menos desarrolladas que las de Europa.

Prescott observa que entre los Peruanos, los oficios manuales «como todas las demás profesiones ó cargos pasaban siempre de padre á hijo (3).» Clavijero dice que entre los Mejicanos «los oficios se perpetuaban en las familias para mayor provecho del Estado (4).» Gomara explica que «los pobres enseñaban á sus hijos su propio oficio» por la razón «de que podían hacerlo sin gastos (5);»

(1) Kemble. *loc. cit.*, I, 240.

(2) Stubbs. *loc. cit.*, 68.

(3) Prescott. *Conquête du Perou.*

(4) Clavijero, lib. II, V.

(5) Gomara. *Historia general de las Indias*, 438.

es decir, por una razón de aplicación general. Las investigaciones de Heeren sobre las antiguas costumbres de Egipto, llevaronle á admitir como los historiadores antiguos, que el hijo estaba obligado á ejercer el oficio de su padre y ninguno más. Por último, cita un papiro relativo á una institución naturalmente relacionada con esta usanza, «la corporación ó compañía de los curtidores y de los zurRADORES (1).» Hermann nos enseña que entre los Griegos, diferentes artes y profesiones

«correspondían particularmente á ciertas familias que tenían el derecho exclusivo de ejercerlas, en virtud de un privilegio cuyo origen se remontaba á los tiempos fabulosos. Además, durante muchas generaciones hallamos designados por el mismo nombre al hijo y al pupilo ó educando. Por otra parte, existía una íntima relación entre el monopolio de muchas profesiones y la poca consideración en que, en ciertos casos, se las tenía: circunstancia que los autores griegos comparan á la preocupación de casta predominante en otras naciones.»

La China contemporánea suministra un ejemplo:

«Las asociaciones populosas en las ciudades y las villas están fundadas sobre todo en una comunidad de interés resultante de una semejanza de profesiones cuando los principales de una misma profesión se constituyen en corporación, ó de reglamentos municipales que obligan á los jefes de familia de la misma calle á unirse para mantener una policía y sostener el orden en su barrio. Cada corporación tiene un salón de reuniones en el cual se reúnen sus miembros para festejar á su santo patron (2).»

Un estado de cosas parecido existía en otro tiempo en el Japon, según manifiesta el embajador de este país. Los niños seguían generalmente las ocupaciones de sus padres; después de muchas generaciones, esta costumbre daba lugar á grupos de parientes ocupados en un mismo oficio, y estos grupos, lo daban en su interior á disposiciones reguladoras. En el Japon lo mismo que en Oriente en general, ¿la agrupación de artesanos de un mismo oficio en una misma calle, proviene de la agrupación primitiva de los hijos ocupados en una

(1) Heeren. *Egyptian Researches*. II, 130.

(2) Williams. *The Middle Kingdom*. I, 338.